ANEXO 5. MINUTA DE ACEPTACION DE OFERTA

Bogotá D.C, 28 de agosto de 2025

SEÑORES,
ASC CONSULTORES SAS
Nit No. 900.981.629-5
RL FRANCIA EDIT RIVEROS TORRES
C.C. 52.230.897
Email: gerencia@ascconsultores.co

Referencia: Contrato No. **DAFPC-MC-PS-055-2025**

Asunto: Aceptación de oferta en el marco del proceso de selección de mínima cuantía No. **DAFPC-MC-PS-051-2025**

Teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica, de experiencia y económica definitiva del proceso de selección de mínima cuantía No. **DAFPC-MC-PS-051-2025**, en la que se recomendó la celebración del contrato con **ASC CONSULTORES SAS,** con Nit No. 900.981.629-5, representada legalmente por FRANCIA EDIT RIVEROS TORRES**,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.230.897, y el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA**, acepta la oferta presentada por ustedes, ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación, por lo que la aceptación de oferta se regirá teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista y la siguiente información:

OBJETO:	REALIZAR LA AUDITORÍA INTERNA COMBINADA AL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y CONTROL (SIGC) DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
FORMA DE PAGO:	El Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca realizará un solo pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, de acuerdo a los servicios efectivamente recibidos y aprobados por el supervisor del contrato. El Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca, únicamente cancelará los servicios que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor. El pago se realizará conforme al Plan Anualizado de Caja del Departamento de Cundinamarca. El DEPARTAMENTO NO entregará al contratista valor alguno por concepto de «Anticipo» o «Pago anticipado». Los pagos quedan condicionados a la acreditación del cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del

<table>
<tr><td></td><td>contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Departamento practique y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

<table><tr><th>TRIBUTO</th><th>PORCENTAJES</th></tr><tr><td>Adulto Mayor</td><td>2%</td></tr><tr><td>Pro desarrollo</td><td>2%</td></tr><tr><td>Pro hospitales</td><td>2%</td></tr><tr><td>Pro cultura</td><td>1%</td></tr><tr><td>Universidad de Cundinamarca</td><td>1,5%</td></tr><tr><td>Pro electrificación</td><td>0.2%</td></tr><tr><td>Pro deporte y recreación</td><td>2,5%</td></tr></table>
Así mismo dependiendo la calidad tributaria de la entidad, se aplicarán o no las siguientes retenciones:
Rete fuente título de renta: 1%
Rete fuente IVA: 15%
Retención por servicios: 4%

Para el pago se requerirá adicionalmente un informe general, y recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del 100% del objeto del contrato, con sus respectivas actividades y obligaciones. El último pago se encuentra sujeto a la liquidación del contrato estatal.

Las sumas mencionadas serán consignadas por el Departamento de Cundinamarca en la cuenta Corriente/Ahorro suministrada por el contratista, indicados por el ejecutor en los formatos titulados “Información General y Tributaria de Terceros” y “Actualización de Datos de Terceros” los cuales deberán ser diligenciados y entregados al Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será de SESENTA (60) días calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo se fija teniendo en cuenta las actividades previas y posteriores a la ejecución de la auditoría interna</td></tr>
<tr><td>VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA</td><td>El valor corresponde a la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100077289 del 25/07/2025, y con cargo al rubro 1114/1-0500/2320202008/6/339/CC/ DEPARTAMENTO ADMINIS DE</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>FUN PÚB DE CUNDI/ Ingreso Corriente de Libre Destinación/ Servicios prestado a las empresas y servicios de producción

Proyecto: 2024/004250073/4599023 MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD SIGC</td></tr>
<tr><td>VALOR OFERTA ECONÓMICA</td><td>DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000):
<table>
<tr><td colspan="3">OBJETO: REALIZAR LA AUDITORÍA INTERNA COMBINADA AL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y CONTROL (SIGC) DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA</td><td rowspan="2">VALOR DE OFERTA</td></tr>
<tr><td colspan="3">Realizar auditoría interna combinada al Sistema Integral de Gestión y Control –SIGC- de la Gobernación de Cundinamarca, certificado de acuerdo con los requisitos de las normas NTC-ISO 9001:2015 -Sistemas de Gestión de la Calidad-, NTC-ISO 45001:2018 -Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Resolución 0312 de 2019 Estándares Mínimos de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y requisitos internos para verificar cumplimiento de los requisitos legales y normativos aplicables y generar estrategias de mejora continua y apropiación del cambio
entre los servidores públicos de la entidad.</td></tr>
<tr><td>UNIDAD</td><td>ROL</td><td>EXPERIENCIA GENERAL</td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>1</td><td>PROFESIONAL AUDITOR LÍDER</td><td>Núcleo básico del conocimiento para prestar el servicio:
PERFIL 1: Ingeniería industrial o Afines: Ingeniería industrial, Ambiental, de producción, administrativa, en seguridad y salud en el trabajo.
PERFIL 2: Ingeniería química y afines: Ingeniería química, Ingeniería de procesos
PERFIL 3: Administración: Administración de empresas, Administración de la Calidad, Administración Pública, en seguridad y salud en el trabajo.
PERFIL 4: Medico o psicólogo.
Posgrado en:</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

				Gerencia de procesos, Sistemas de Administración de la Calidad ISO 9001, Gerencia de la Calidad, Gestión Integral de la Calidad, Gerencia Integral en Sistemas de Gestión de Calidad, Gerencia Integral de los Sistemas de la Calidad los Riesgos Laborales y el Medio Ambiente, Gerencia de Sistemas Integrados de Calidad, HSEQ - Sistemas Integrados de Seguridad y Salud Ocupacional Ambiental y Calidad, Ingeniería de Calidad y el Comportamiento, Gestión Ambiental. **Nota 1: El auditor líder y demás auditores sólo podrán auditar en las normas en las que acrediten experiencia.** **Nota 2: Tarjeta profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo**	7.500.000
				Requisito adicional; Certificaciones de formacion	
				Auditor Líder: Certificación de curso de auditor líder en las normas ISO 9001:2015, ISO 45001:2018, e ISO 14001:2015. Licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente.	
				Núcleo básico del conocimiento para prestar el servicio:	
				PERFIL 1: Ingeniería industrial o Afines: Ingeniería industrial, Ambiental, de producción, administrativa, en seguridad y salud en el trabajo. PERFIL 2: Ingeniería química y afines: Ingeniería química, Ingeniería de procesos PERFIL 3: Administración: Administración de empresas, Administración de la Calidad, Administración Pública, en seguridad y salud en el trabajo. iv. Medico o psicólogo.	
				Posgrado en:	

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>2</td><td>AUDITOR ACOMPAÑANTE</td><td>Gerencia de procesos, Sistemas de Administración de la Calidad ISO 9001, Gerencia de la Calidad, Gestión Integral de la Calidad, Gerencia Integral en Sistemas de Gestión de Calidad, Gerencia Integral de los Sistemas de la Calidad los Riesgos Laborales y el Medio Ambiente, Gerencia de Sistemas Integrados de Calidad, HSEQ - Sistemas Integrados de Seguridad y Salud Ocupacional Ambiental y Calidad, Ingeniería de Calidad y el Comportamiento, Gestión Ambiental.
Nota 1: El auditor líder y demás auditores sólo podrán auditar en las normas en las que acrediten experiencia.
Nota 2: Tarjeta profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo</td><td>5.000.000</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Requisito adicional; Certificaciones de formacion</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Auditore Acompañante: Certificación de curso de auditor en las normas ISO 9001:2015, ISO 45001:2018, e ISO 14001:2015;
Licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR TOTAL</td><td>12.500.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DE LAS PARTES:</td><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

• Obligaciones Generales:
1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.</td></tr>
</table>

	3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 12. La persona jurídica conveniente y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). • **Obligaciones Específicas**: **1.** Cumplir con el objeto contractual, la ficha técnica del contrato, el estudio previo y demás documentos del presente proceso de contratación que generen obligaciones específicas a cargo del contratista. **2.** Definir y ejecutar un plan de trabajo o cronograma, así

	como las listas de verificación de la auditoria contratada, de común acuerdo con el Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca, a través del supervisor. **3.** Elaborar los Planes de auditoría interna integrada definidos de común acuerdo con el Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca, correspondiente a los productos a contratar. **4.** Garantizar que el personal que preste el servicio cuente con la suficiente experiencia, idoneidad y conocimientos profesionales para la ejecución de las labores pactadas en el contrato, según los requisitos de la ficha técnica preferiblemente en entidades públicas. **5.** Realizar la auditoría interna integrada al SIGC, a la totalidad de los procesos, bajo la norma NTC-ISO 9001:2015 -Sistemas de Gestión de la Calidad que incluye la adenda de cambio climático ISO 9001:2015/Amd 1:2024; NTC-ISO 45001:2018 Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Resolución 0312 de 2019 Estándares Mínimos de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus propios recursos y personal, de conformidad con el plan pactado a los 23 procesos de la Entidad, y demás normas concordantes y complementarias. (se deben incluir todos los numerales de las normas) **6.** Con antelación a la elaboración del informe final de auditoria, deberá realizarse socialización del mismo con el supervisor del contrato. **7.** Elaborar los informes de auditoría por proceso cumpliendo lo establecido por la NTC ISO 19011: 2018. y garantizando que la totalidad de los requisitos de los esquemas auditados se hayan verificado. **8.** Mantener estricta reserva y confidencialidad, integridad y disponibilidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, firmar antes de iniciar las auditorias el acuerdo de confidencialidad. **9.** Junto con los informes de auditoría de cada proceso, se debe entregar un documento que relacione los numerales de cada referente auditado y los procesos en los cuales fueron verificados; este documento debe estar alienado a los planes de auditoria por proceso y debe llevar la firma de representante legal.

	10. Realizar los Informes pertinentes a cada uno de los servicios a contratar con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **11.** Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, al Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca, a través del supervisor del contrato. **12.** Participar en las reuniones que el Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca y/o el supervisor convoquen en relación con el presente contrato. **13.** Las demás relacionas con el objeto contractual **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca (DAFPC) ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá al DAFPC a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que el DAFPC asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude a EL CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestará mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato renuncia expresamente a ser constituido en mora.
SUPERVISION	La supervisión del contrato será ejercida por quien(es) designe el Ordenador del Gasto y será la persona encargada de suministrar la información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el

<table>
<tr><td></td><td>objeto del contrato y ejercer el control y seguimiento a la correcta ejecución del mismo.

Para ejercer la supervisión del contrato deberá tenerse en cuenta las estipulaciones pactadas en el mismo, las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 y los Manuales de Contratación y Supervisión de la entidad.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>Garantías

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la GOBERNACION DE CUNDINAMARCA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCION PUBLICA con NIT. 899.999.114-0, en calidad de asegurados y beneficiarios, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ante ENTIDADES ESTATALES o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Amparos exigidos</th><th>Valor mínimo asegurado</th><th>Vigencia mínima exigida</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales.</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO PRIMERO. -CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: La garantía deberá ser constituida por la CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuya o se agote o cuando el valor de esta se vea afectado</td></tr>
</table>

	por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso. PARÁGRAFO TERCERO. -AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el evento. En todo caso, la vigencia de estos amparos deberá prorrogarse, a costo y riesgo del contratista, de manera que durante toda la ejecución y hasta la liquidación se mantenga vigente la póliza de cumplimiento. Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para EL CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del CONTRATISTA, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. Nota: EL CONTRATISTA es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS	Cláusula penal pecuniaria En caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato, o en caso de incumplimiento de las

	obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que se puedan generar con posterioridad a la terminación del plazo de ejecución establecido, lo que incluye problemas de calidad, el DAFPC podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el cinco (5%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento de EL CONTRATISTA, razón por la cual, el D, tendrá derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan ocasionado. Multas En caso de mora o retrasos por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo, el DAFPC podrá hacer exigible estas multas sucesivas a EL CONTRATISTA por cada día de retraso, por un valor equivalente al 0,05 % del valor total del contrato, sin exceder el 5% de su valor total. PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA autoriza al DAFPC, a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria o multa aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, el DAFPC podrá obtener el pago de la multa, siguiendo el procedimiento indicado en la numeral 3.3.11. de este documento o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. El valor de la pena pecuniaria y multa pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1596 del Código Civil. Procedimiento para la imposición de cláusula penal y multas Para efectos de la imposición de multas, cláusula penal, el DAFPC observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
OTRAS	Solución de controversias contractuales Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del

	mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, etapa que tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Durante este plazo las partes deberán llevar a cabo por lo menos una mesa de trabajo para tratar los temas de controversias y explorar soluciones, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior no obsta para que en caso de reunirse los requisitos de hecho y de derecho necesarios, El DAFPC pueda iniciar el correspondiente proceso de incumplimiento, sin necesidad de agotar lo establecido en esta cláusula. De no ser posible la solución directa, podrá emplear los mecanismos previstos en la ley, tales como conciliación, transacción, previa justificación del mecanismo seleccionado y atendiendo los lineamientos de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado Confidencialidad EL CONTRATISTA no revelará la información confidencial que conozca y/o reciba del DAFPC con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del DAFPC, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público. Así mismo, EL CONTRATISTA garantizará que el personal a su cargo respete la confidencialidad de la información en los términos ya anotados. Esta obligación no cesará con la terminación del plazo de ejecución del contrato o con su liquidación, sino hasta cuándo el DAFPC precise al CONTRATISTA que la información ha dejado de ser confidencial. Contrato Por disposición de la ley “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”. Documentos del contrato Hacen parte integral del Contrato los estudios previos, la

	invitación pública, sus adendas, sus anexos, formatos y formularios y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

Le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por ustedes, constituye para todos los efectos el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP ll el proponente seleccionado queda notificado de la aceptación, conforme a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Hace parte integral de este contrato la propuesta técnica presentada por el oferente y su propuesta económica.

Proyectó: Nicole Vanessa Sáenz Benavides-Contratista DAFP

zANEXO CONDICIONES TÉCNICAS:

Cantidad estimada de exámenes a practicar	Los exámenes serán practicados de acuerdo con las necesidades que presente la Entidad (el número dependerá de la necesidad de la administración y de las situaciones administrativas de cada uno de los trabajadores) y atendiendo a los valores señalados en la propuesta del

	contratista, aceptada por la Entidad a través de la carta denominada <<carta de aceptación de la oferta>>
Lugar de ejecución	El lugar de cumplimiento y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C. Para la realización de las actividades objeto del contrato se realizarán principalmente en la sede de la Gobernación de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 N°51-53 Bogotá, D.C. No obstante, se hará uso de la(s) sede (s) del contratista sin que este genere a la Gobernación de Cundinamarca costo adicional alguno.
Sedes	Disponer de al menos 6 sedes en la Ciudad de Bogotá, ubicadas para dar cobertura en puntos estratégicos de la ciudad (norte, sur y occidente) así como áreas aledañas a la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca Calle 26 N°51-53 Bogotá, D.C. Horario de atención, a partir de las 6 am y hasta las 5 pm Las sedes deben estar debidamente habilitadas por la Secretaría Distrital de Salud, según corresponda.
Contenido de Informes – reportes - Conceptos	Conceptos médicos ocupacionales, conforme lo establezca la normatividad vigente y que como minino contengan: • Datos personales y de identificación del funcionario o contratista si es el caso. • Relación de exámenes practicados • Contener con claridad las recomendaciones, las restricciones o condiciones que se requiere adoptar desde el SST para que el trabajador pueda desempeñar su labor, con término o plazo. • Clasificación en los diferentes Sistemas de Vigilancia Epidemiológico de la Entidad, con la categorización de riesgo en los niveles: alto, medio, bajo • SVE Cardiovascular • SVE Osteomuscular • SVE Psicosocial • SVE Auditivo • SVE Visual • SVE Biológico • SVE Químico • Informe mensual con relación consolidada de funcionarios y de los exámenes practicados • Informe mensual cualitativo y cuantitativo de las condiciones de salud de los funcionarios evaluados que contenga: ✓ Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupo etáreo, composición familiar, estrato socioeconómico)

<table>
<tr><td></td><td>

✓ Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes peligros que puedan afectar la seguridad y salud
✓ Información de exposición laboral actual a riesgos ocupacionales según la manifestación de los servidores públicos/contratistas y los resultados analizados durante la evaluación médica.
✓ Sintomatología reportada por los servidores públicos/contratistas.
✓ Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
✓ Análisis y conclusiones de la evaluación.
✓ Recomendaciones.
• Entregar copia física o digital, del concepto al servidor a quien se le realice la evaluación

</td></tr>
<tr><td>Personal Mínimo Requerido</td><td>
<table>
<tr><th>N°</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Médico especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo vigente.</td><td>Dos (2) años de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Optómetra con licencia en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo vigente.</td><td>Dos (2) años de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Fonoaudiólogo con licencia en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo vigente</td><td>Dos (2) años de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Bacteriólogo</td><td>Dos (2) años de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Auxiliar de enfermería</td><td>Dos (2) años de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>Psicóloga (o) con licencia en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo vigente y especialización en seguridad y salud en el trabajo.</td><td>Dos (2) años de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Profesional en áreas de la salud, de preferencia Terapeuta Ocupacional,</td><td>Dos (2) años de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales y aplicación de espirómetro</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			Medico Ocupacional o Medico neumólogo	